

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2014 Nº. 063

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020140013700	<i>MOISES RODRIGUEZ PEREZ</i>	<i>EXCEPCIONES</i>	<i>NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</i>	<i>ENRIQUE MANUEL JIMENEZ SANCHEZ</i>	<i>NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SUCRE</i>	24-10-2104

EL PRESENTE AVISO SE FIJARA POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2014.
EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 18, 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2014. DIAS INHABILES: NINGUNO



GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO
Secretario